

ANEXO 2. DECA

Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

I. Datos de la Operación:

Identificación:



CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	LA2-02.01
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para Smart City municipal
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Servicio municipal de Informática



Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:	Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para Smart City municipal
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	LA2

Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	OT2. Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónica).

	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda

Datos básicos:

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN	1.624.800,00 €
FECHA DE INICIO:	25/10/2019
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/06/2022

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	17/06/2019
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	23/10/2019
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	Marcelino Laínez de los Reyes Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

FECHA DE ENTREGA DEL DECA:	25/10/2019
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	Jesús Fe Ripalda
CARGO/FUNCIÓN:	Director en funciones del Sistema de Información Municipal
FIRMA:	Jesús Fe Ripalda

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Informática):



DECLARA:



- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

Y ACEPTA:

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.



	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.



El **objeto** de esta operación, en consonancia con la Línea de Actuación 02 de la Estrategia, es la implantación de una arquitectura de información y comunicaciones robusta, abierta, transversal y altamente escalable que permita hacer realidad el concepto "Smart City" en la ciudad de Jerez de la Frontera, así como el posterior desarrollo y despliegue de servicios y aplicaciones avanzados, en los ámbitos de Medio ambiente, Energía, Movilidad Urbana, Sanidad, Seguridad, Ocio, Turismo, e Administración, etc..., asegurando la viabilidad en toda la ciudad, así como la compatibilidad e interoperabilidad con nuevos y futuros servicios inteligentes.



Se pretende pues dotar a esta ciudad de servicios de alto valor añadido que permitan aumentar el bienestar del ciudadano, a través de un uso intensivo de las TIC, para la incorporación de inteligencia a los sistemas y procesos de la ciudad, logrando una mejor y más eficiente gestión.

De forma complementaria, es objetivo de esta implantación, el fomento de la colaboración entre empresas y agentes tecnológicos, diversificando el tejido empresarial actual hacia nuevos productos de alto valor añadido e incrementando la productividad, la transferencia tecnológica, el espíritu innovador y la creatividad de la ciudad.

Las actuaciones a desarrollar se agrupan en los siguientes grandes bloques:

- Diseño y Desarrollo de una Arquitectura de Gestión, Información y Comunicaciones de un Centro Integral de gestión de información urbana (HW y SW) convergente con la Internet del Futuro y las redes de nueva generación, y despliegue de infraestructura HW Y SW soporte de servicios como base de una futura implementación a escala completa en la ciudad de servicios inteligentes.
- Implantación de una plataforma de gestión integral, que sirva de base para monitorizar, operar y gestionar los distintos servicios públicos a implementar en la ciudad, y que a través de un visor único se pueda consultar en tiempo real, efectuar sus seguimientos y controlar los resultados para su optimización, a través de algoritmos de integración de la información, tanto de los distintos servicios implementados como de los existentes en los Sistemas de Información Municipal.

	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

Dicha plataforma deberá contar por tanto con las siguientes capas:

- Capa de integración e interoperatividad
 - Capa de almacenamiento y análisis
 - Capa de servicios avanzados
 - Cuadro de mando integral
 - Capa de identificación y autorización de accesos
 - Capa de administración, configuración y monitorización
- Diseño, Desarrollo y Despliegue de servicios avanzados, a escala parcial.

El avance de la sociedad de la información está generando nuevas necesidades en cuanto a desarrollo inteligente de municipios. A través de este objetivo temático, la ciudad de Jerez de la Frontera y su ámbito territorial, persigue varios objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas que viven en los municipios y ciudades del término municipal como base del Bienestar Inteligente, y promoviendo que la ciudadanía participe para expresar su visión y afianzar su confianza en la administración.
- Gestionar de modo sostenible y eficaz los servicios públicos y sincronizar las políticas locales con las necesidades y aspiraciones reales de la ciudadanía.
- Impulsar la I+D+I en el contexto de la tecnología y servicios de las Smart Cities, generando de forma colateral nuevas oportunidades de empleo y crecimiento económico de la zona.

La Plataforma Smart Jerez debe permitir el auténtico despliegue de soluciones y servicios inteligentes en la ciudad, la oportuna mejora en la toma de decisiones y el aseguramiento de los niveles de seguridad, interoperabilidad y explotación de información que establecen normas y esquemas tecnológicos ampliamente aceptados.

La **ubicación** de esta operación, se desarrolla dentro del área delimitada en la Estrategia DUSI de Jerez de la Frontera.



2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.



Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Importe objeto de
ayuda:

1.624.800,00 €

	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

Aportación pública concedida:	1.299.840,00 € (ayuda FEDER)
Plan financiero:	<p>Se trata de una serie de inversiones en suministros de equipamiento informático, así como de un servicio de diagnóstico de la Ciudad y otro de difusión de la operación. El desembolso de la totalidad del importe se prevé realizarlo una vez que se hayan recepcionado los distintos suministros y realizados los servicios, pagando los importes correspondientes contra factura.</p> <p>En los programas operativos Plurirregionales, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa. Igualmente, se tendrá en cuenta que las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p>

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.



- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.



Fecha de inicio:	Fecha de Aprobación de la Operación por el Delegado competente
Fecha de finalización:	30/06/2022

Detalles del calendario:	Al tratarse de una serie de suministros que prevé diversas entregas, la operación finalizará efectivamente cuando se hayan materializado las mismas, una vez contratados cada uno de los suministros, así como los servicios previstos y se hayan realizado efectivamente los pagos correspondientes.
---------------------------------	---

Anualidad	Descripción	Importe
2019	Bus Jerez	500.000,00 €
2019	Smart City Planificación (Diagnóstico de la Ciudad)	15.000,00 €
2019	Smart City Desarrollo (Plataforma Inteligente)	150.000,00 €
2021	Smart City Desarrollo e implantación de verticales	954.925,00 €
2021	Difusión de la Operación EDUSI	4.875,00 €



	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónica).

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.

Normativa de aplicación:

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

Importe del coste total subvencionable de la operación:	1.624.800,00 €
Importe de la ayuda pública:	1.299.840,00 € (ayuda FEDER)

6. Costes simplificados (si aplica).



Normativa de aplicación:



- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	No aplica
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos

	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	



	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	



	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	Intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

Adicionalmente a los elementos mínimos obligatorios del DECA, la Autoridad de Gestión considera que deben reflejarse en este documento, las obligaciones que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume el beneficiario por el hecho de que la operación sea susceptible de ser cofinanciada por el FEDER; en este sentido, se comunica al beneficiario (Unidad Ejecutora), lo siguiente:

- Las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

- La posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:



Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.



Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- > Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.



No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:



- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.

	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 1. Los descuentos efectuados.
 2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
 - i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
 - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	



Ayuntamiento de Jerez



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción
12 Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
13 Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
14 Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15 Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
16		Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	



Laura Álvarez

 Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
FECHA	25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	

 Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Información Municipal
FECHA	24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	



Ayuntamiento de Jerez



Fondo Europeo de Desarrollo Regional


Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción
17 Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18 Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:



Laura Álvarez

 Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15			


 Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Firma

Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal

FECHA 24/10/2019



W21BB9N1Q0W2YG4

VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y coste de la operación.



- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).


OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	X sí <input type="checkbox"/> NO
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	X sí <input type="checkbox"/> NO
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	<input type="checkbox"/> sí X NO
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	<input type="checkbox"/> sí X NO
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	<input type="checkbox"/> sí X NO
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	<input type="checkbox"/> sí X NO
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	<input type="checkbox"/> sí X NO
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input type="checkbox"/> sí X NO



		INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?
OT	OE			<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
9	9.8.2	CO40	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
		INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?
OT	OE			<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO







 Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15			

 Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal	FECHA	24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4			

VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un Gran proyecto	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

	Código Cifrado de Verificación: W21BB9N1Q0W2YG4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 24/10/2019
 W21BB9N1Q0W2YG4	

	Código Cifrado de Verificación: 1V1XY951M0T2P15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 25/10/2019
 1V1XY951M0T2P15	